



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0272-2020-MDM/A

Mórrope, 31 de julio de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

### VISTO:

El Informe N° 062-2020-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF, de fecha 29JUL2020, emitido por el Jefe de Obras, Informe N°449-2020- SUGIDUR/GM/MDM de fecha 31JUL2020, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Memorando N° 850-2020-GM/MDM de fecha 31JUL2020, que dispone la emisión del acto resolutorio, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, mediante Informe N° 062-2020-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF, de fecha 29JUL2020, el Jefe de Estudio de Obras, informa al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural – MDM, que habiéndose revisado la actualización del expediente técnico del proyecto “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 10159 DANIEL ALCIDES CARRION DEL CENTRO POBLADO CARACUCHO, DISTRITO DE MÓRROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE CON CODIGO LOCAL 284824” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2469823, CÓDIGO ARCC: 1447, el Plazo de la Ejecución de la Obra es de 120 días calendario, este proyecto se encuentra conforme a la normatividad y cuyo presupuesto total del proyecto asciende a S/ 2,070,179.24 (Dos millones sesenta mil ciento setenta y nueve con 24/100 Soles) al mes de julio de 2020; debiendo indicar que el responsable del costo por la elaboración del Expediente Técnico fue asumida por la Municipalidad Distrital de Mórrope

Que, con Informe N° 449-2020- SUGIDUR/GM/MDM de fecha 31JUL2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural – MDM solicita a la Gerencia Municipal se emita acto resolutorio, tramite atendido mediante Memorando N° 850-2020-GM/MDM de fecha 31JUL2020, mediante el cual la Gerencia Municipal dispone a la Secretaria General se emita el acto resolutorio conforme a las recomendaciones efectuadas por el área técnica.

Por lo que, en mérito a lo expuesto, a las normas legales invocadas, y en concordancia con el artículo 139° de la Constitución Política del Estado, y con las facultades previstas en el artículo 20° inciso 6. de la Ley N° 27972,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico Definitivo del Proyecto denominado “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 10159 DANIEL ALCIDES CARRION DEL CENTRO POBLADO CARACUCHO, DISTRITO DE MÓRROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE CON CODIGO LOCAL 284824” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2469823, CÓDIGO ARCC: 1447 y cuyo presupuesto asciende a S/ 2,070,179.24 (Dos millones

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 272-2020-MDM/A

Sesenta mil ciento setenta y nueve con 24/100 Soles) al mes de julio de 2020; conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO (CD)	S/. 1,244,593.07
GASTOS GENERALES (10%CD)	S/. 124,459.31
UTILIDAD (3% CD)	S/. 37,337.79
<b>SUB TOTAL (ST)</b>	<b>S/. 1,406,390.17</b>
I.G.V. (18%ST)	S/. 253,150.23
<b>VALOR REFERENCIAL (VR)</b>	<b>S/. 1,659,540.40</b>
SUPERVISIÓN	S/. 84,445.64
MOBILIARIO	S/ 128,646.36
PLAN DE CONTINGENCIA	S/ 135,174.44
PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN OBRA	S/ 29,372.40
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 33,000.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/. 2,070,179.24</b>



**ARTICULO SEGUNDO:** El responsable del costo por la elaboración del Expediente Técnico será asumido por la Municipalidad Distrital de Mórrope

**ARTICULO TERCERO:** DEJAR sin efecto cualquier otro dispositivo legal que se oponga a la presente.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y demás instancias que por función tengan injerencia dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

*Prof. Nery A. Castillo Santamaria*

ALCALDE DISTRITAL

CC.  
Gerencia Municipal  
SUGIDUR  
Unidades Organicas  
Archivo

*¡Seguimos Transformando Mórrope!*